



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/26665

18/01/2018

70732

AUTOR/A: CANO FUSTER, José (GCS); DEL CAMPO ESTAÚN, Sergio (GCS); RAMÍREZ FREIRE, Saúl (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que los datos de siniestralidad a los que se hace referencia en la pregunta son datos provisionales, no consolidados, y están sujetos a actualización periódica, por lo que cualquier conclusión que se quiera extraer de ellos debe ser orientativa e interpretarse con cautela.

Como el número de accidentes de trabajo depende del número de trabajadores en activo, el indicador más adecuado para evaluar la tendencia de la siniestralidad es el índice de incidencia, habitualmente definido como el número de accidentes ocurridos por cada 100.000 trabajadores, índice que permite realizar comparaciones interanuales e intersectoriales menos sesgadas.

Los datos consolidados más recientes de que se dispone son los correspondientes al año 2016, que muestran que el crecimiento interanual de índice de incidencia de accidentes de trabajo que se viene observando desde 2012 se ha ralentizado, pasando de un incremento del 4,5% entre 2014 y 2015 a un crecimiento del 3,4% entre 2015 y 2016. Además, se ha observado en 2016, respecto a 2015, una disminución en la incidencia de accidentes de trabajo mortales en un -6,6%.

Los últimos datos de avance correspondientes al periodo enero-noviembre 2017 confirman dicha ralentización pues los datos muestran, respecto al mismo periodo de 2016, un ascenso en el índice de incidencia de accidentes de trabajo en jornada de tan solo el 1,4% y un descenso en el índice de incidencia de accidentes mortales del -1,4%.

En relación con el diagnóstico de las causas del incremento de la siniestralidad laboral cabe indicar que actúan conjuntamente multitud de parámetros siendo los cambios de ciclo económico, la revitalización de la economía y los incrementos de población trabajadora, una buena parte de esos factores.

Una vez que se disponga de datos de siniestralidad consolidados que permitan estimar de forma objetiva, la verdadera magnitud de los cambios en la siniestralidad, el Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo (INSSBT) realizará los informes



anuales que permiten cuantificar las tendencias e identificar las actividades económicas y colectivos más afectados por esos posibles cambios.

Toda esa información que se genere contribuirá a establecer prioridades y políticas preventivas que serán consensuadas en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, y permitirán materializar medidas concretas enmarcadas en los planes de acción de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Respecto a la aplicación de la normativa en prevención de riesgos laborales se informa que actualmente se dispone de un marco normativo en materia de prevención de riesgos laborales muy desarrollado, cuyo cumplimiento contribuye a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, si bien se trata de una legislación un tanto amplia e incluso técnicamente compleja, que puede entrañar dificultades para su cumplimiento, sobre todo para las pymes.

Por ello, el Gobierno, en el marco de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (EESST) 2015-2020, ha establecido como objetivo prioritario facilitar la aplicación de la legislación en materia de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en las pymes, sin disminuir el nivel de protección de los trabajadores.

La evaluación de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012 fue un requisito indispensable, acordado por el Gobierno, Comunidades Autónomas e Interlocutores Sociales, para la elaboración de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (EESST) 2015-2020. De hecho, se realizó en el marco de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, de manera que se pudiera contar con las aportaciones de todos los interlocutores implicados en esta materia.

Las principales conclusiones de esa evaluación, que se recogen en el apartado de diagnóstico de la prevención de riesgos laborales de la EESST 2015-2020, pusieron de manifiesto una serie de necesidades y prioridades que se han incorporado en la EESST 2015-2020, que cuenta con una dotación presupuestaria de 36 millones de euros, y sobre la que se está realizando una evaluación continua.

El desarrollo de la misma, a través de los tres Planes de Acción 2015-2016, 2017-2018, 2019-2020, permite acordar y planificar, con mayor flexibilidad y eficacia, medidas en función de los resultados y necesidades identificadas en cada periodo.

Entre las medidas que se están llevando a cabo dentro del Plan de Acción 2017-18 para reducir la siniestralidad laboral se pueden mencionar las siguientes:

- Mejora de las condiciones de trabajo en sectores y actividades con elevados índices de incidencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, como el sector agrario y el sector marítimo-pesquero, a través de la puesta en marcha de planes de acción específicos.
- Actividades de sensibilización dirigidas a las pymes en el sector Construcción.





- Diseño de un plan de acción para prevenir los trastornos musculoesqueléticos.
- Plan de acción integral para la actividad de asistencia en establecimientos residenciales.
- Actuaciones inspectoras específicas dirigidas a promover, facilitar y asegurar el cumplimiento de la normativa.
- Diseño e implantación de un plan de actuación para minimizar el impacto del accidente de tráfico sobre la siniestralidad laboral.
- Estudios y proyectos de investigación sobre riesgos nuevos y emergentes, en ámbitos diversos como las nanotecnologías, biotecnologías, las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), etc.
- Programa de sensibilización en prevención de riesgos laborales dirigido a los centros de formación profesional y formación para el empleo.
- Actuaciones para promover una vigilancia de la salud más eficiente de los trabajadores.
- Adaptación de las herramientas informáticas de ayuda a las pymes (plataforma Prevencion10.es) a dispositivos móviles.
- Elaboración de un repertorio de preguntas frecuentes sobre la aplicación de la normativa.
- Estudio sobre condiciones de trabajo en el retorno al puesto de trabajo tras el alta por enfermedad profesional.
- Investigación, con carácter periódico y bajo un enfoque epidemiológico, de las patologías no traumáticas.

Finalmente, cabe informar que corresponde a la ITSS la vigilancia del cumplimiento de las normas en materia de prevención de riesgos laborales, así como de las normas jurídico-técnicas que incidan en las condiciones de trabajo en dicha materia.

Se aportan los datos más significativos referidos a la actuación de la ITSS en los años 2016 y 2017 incluyendo la variación de un año a otro:



**O.S. EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES: ORIGEN DENUNCIA**

	AÑO 2016	AÑO 2017	% 2017/2016
O.S. GENERADAS	11.121	12.263	10,27
O.S FINALIZADAS	10.427	11.702	12,23

Datos 2017
provisionales

**ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA I.T.S.S. EN
MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES**

	AÑO 2016	AÑO 2017	% 2017/2016
O.S. FINALIZADAS	101.761	105.292	3,47
ACTUACIONES	287.803	297.263	3,29
PARALIZACIONES	144	160	11,11

Fuente: INTEGRA
Datos 2017
provisionales

Madrid, 16 de abril de 2018